



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142-2021-GM-MPC

Cañete, 13 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 024-2021-JVD-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, de fecha 21 de mayo de 2021, Informe N° 520-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 03 de junio de 2021, Informe N° 0900-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 08 de junio de 2021, Informe Legal N° 364-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, e Informe N° 1053-2021-FIAG-GODUR-MPC, con fecha de recepción 07 de julio de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Carta N° 024-2021-JVD-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, de fecha 21 de mayo de 2021, el Sr. Juan Diego Janampa Julian - Representante Legal de la empresa JVD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, en atención a la Carta N° 004-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, con Informe N° 520-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 03 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/534,751.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 38/100 Soles), con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 0900-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar *CONFORMIDAD* al expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, el expediente técnico antes mencionado, por el monto de S/534,751.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 38/100 Soles), con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, con Informe Legal N° 364-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, que es *PROCEDENTE* aprobar el expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, mediante Informe N° 1053-2021-FIAG-GODUR-MPC, con fecha de recepción 07 de julio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la subsanación de observaciones señaladas mediante Provedo N° 642-2021-GM-MPC; el mismo que es derivado a este despacho por la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 09 de julio de 2021;

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 142-2021-GM-MPC

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, los funcionarios que intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que devienen para su aprobación; son los responsables administrativos;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/534,751.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 38/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con precios al mes de mayo de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	378,912.32
GASTOS GENERALES (8%)	30,312.99
UTILIDAD (7%)	26,523.86
SUB TOTAL	435,749.17
IGV (18%)	78,434.85
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	514,184.02
COTO DE SUPERVISION (4%)	20,567.36
COSTO TOTAL DE INVERSION	534,751.38



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL